

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	ACUERDO PUNTO 4 ACTA MESA DE CONTRATACION DE FECHA 23.08.2019

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 23.08.2019, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, DISEÑO, SUMINISTRO INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “BATALLA DE TAMASITE”, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0024/18. PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRES SOBRES. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA CULTURALINK, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2018 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa CULTURALINK S.L., con CIF. B35676196, el contrato para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación “Batalla de Tamasite”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€.

Que el Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la referida propuesta y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.936.08€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Solvencia económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **c)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 11976 de fecha 09.08.2019 se comunicó a la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el citado acuerdo.

La empresa CULTURALINK, S.L. de acuerdo con los registros de entrada nº 29782 de fecha 18.08.2019 y nº 30212 de fecha 22.08.2019, presento los documentos requeridos.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada por la citada empresa, se observa que constan todos los documentos requeridos; si bien con respecto a la solvencia técnica solo presenta la relación de los contratos realizados debiendo aportar la documentación justificativa

de los mismos.

Examinada la referida documentación, la Mesa acuerda solicitar a la empresa la presentación de la documentación justificativa de los contratos realizados.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.